

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

LLAMADOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, se efectúan los siguientes llamados:

Llamados ABIERTO a aspiraciones para la provisión INTERINA

Llamado N° 32/23 (Expediente N° 121120-000011-23)

Un (1) cargo de **Ayudante** (Gr. 1 del Esc. G, 20 h sem.) del Departamento de Historia de la Filosofía del Instituto de Filosofía, para desempeñar tareas fundamentalmente en Historia de la Filosofía Contemporánea en temáticas de Filosofía continental y anglosajona, por el período desde la toma de posesión, hasta la provisión en efectividad y no más allá del 31.05.24. El cargo es renovable sujeto a informe de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8⁽¹⁾ de **Estatuto del Personal Docente (EDP)** vigente a partir del 01.01.2021: la aspiración al presente llamado es libre y cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender tanto estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso.

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 14/06/23 se designa como integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en el llamado a los docentes Ricardo Navia, Enrique Caorsi y Matías Gariazzo en calidad de titulares y a los docentes Ronald Teliz y Álvaro Peláez como suplentes.

PERFIL DEL CARGO: De acuerdo al mencionado **EPD** vigente a partir del 01.01.2021, en su artículo 13, inc. a) Grado 1 (Ayudante): Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada según lo que establezca cada Servicio conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° literal c) de este Estatuto. Se trata de un cargo de formación, en el cual el docente ejerce tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°. Actúa siempre bajo la supervisión de docentes de grado superior. Sus tareas están orientadas hacia su propia formación.

De acuerdo al artículo 14 literal c) Docentes de dedicación media: Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine cada Servicio.

El desempeño de la actividad del docente designado será evaluada de acuerdo a lo indicado en los citados artículos 13 y 14 como así también según el Capítulo VIII del mencionado Estatuto.

REQUISITOS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN

Los aspirantes deben presentar en Sección Concursos toda la documentación que se detalla a continuación hasta las 13:00 horas del día de cierre de inscripciones.

1. Fotocopia de documento que avale su identidad (Cédula de Identidad o Pasaporte).

¹ **Art. 1:** "Funciones docentes sustantivas Son funciones docentes sustantivas del personal docente: a) la enseñanza; b) la investigación y otras formas de actividad creadora y c) la extensión y actividades en el medio. **Art. 2:** Son también funciones docentes en la medida que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad: 1) la asistencia técnica, b) la participación en el gobierno universitario y c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto. **Art. 8: Principio de libre aspiración.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo está sujeta a las siguientes restricciones: a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o existan plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43). b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, solo pueden aspirar quienes posean el título habilitado respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo. c) Cuando se trate de la provisión de cargos de grado 1, los llamados deben comprender estudiantes de grado y otras formaciones terciarias como egresados con no más de cinco años desde el egreso, las bases de los llamados pueden establecer plazos de egreso menores a los cinco años."

2. Formulario de Inscripción: Completar y entregar ambas vías (vía Sección Concursos y vía para el aspirante, 1 copia en papel).

3. Declaración Jurada (currículum vitae) de méritos y antecedentes firmada (art. 239 del Código Penal, ver texto en "Notas"). Presentar una (1) copia en formato papel y una (1) en formato digital (deberá nombrar el archivo con el número de llamado y nombre del aspirante).

Dicha declaración debe contener datos personales y los méritos y antecedentes estar organizados de acuerdo al modelo de *currículum vitae* para cargos INTERINOS y CONTRATOS.

Adherir en la copia papel un timbre profesional, valor \$ 230.

4. Escolaridades (una copia papel y una copia digital)

5. Podrá presentar, hasta cinco trabajos de su producción. Los trabajos serán enviados a concursosfhuce@gmail.com o presentados en un soporte físico. En caso de libros, o enlaces indicar en la declaración jurada el enlace. No se aceptan trabajos en formato papel.

La Comisión Asesora interviniente podrá solicitar documentación específica para su estudio y verificación.

LA INSCRIPCIÓN SE COMPLETA CON LA ENTREGA EN PAPEL DE LOS DOCUMENTOS DETALLADOS. NO SE RECIBIRÁ DOCUMENTACIÓN FUERA DE LA EXPRESADA EN LOS PUNTOS 1 A 5.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN ENTREGARSE ANTES DE LAS 13:00 HORAS DE LA FECHA DE CIERRE. PARA ELLO PUEDE AGENDARSE VÍA WEB: <https://agendaweb.udelar.edu.uy/ReservaWeb/faces/index.xhtml>

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y HORARIO

Las inscripciones se recibirán los días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 h, en Sección Concursos de la Facultad, Av. Uruguay 1695, Montevideo. Por consultas y envío de documentación detallada anteriormente: concursosfhuce@gmail.com

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN

Llamado N° 32/23: desde 30 de junio de 2023 hasta las 13 horas del 21 de julio de 2023.

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO.

NOTAS

Se comunica a los aspirantes que las notificaciones derivadas de estos llamados se realizarán a la dirección electrónica que hayan declarado en el formulario de inscripción.

Art. 239: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

La toma de posesión del cargo estará sujeta al informe de disponibilidad presupuestal.

Los llamados en período de inscripción se encuentran en: www.fhce.edu.uy

Montevideo, 25 de abril de 2023
SECCIÓN CONCURSOS FHCE